



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 22 MAR. 2019

DECRETO ALC. Nº 834 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Desarrollo Cultura", aprobado por Decreto ALC. Nº 183 (18/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 – Oficina de Cultura**.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios Nº 309 (Febrero 2019), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de Servicios en el Programa Desarrollo Cultura.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Crétese la Aprobación del contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de Servicios: **Presentación del Festival Internacional de Cultura y Danza PILFICAM 2019, EN LA EXPLANANDA DEL Centro Cultural de Buin**, en el marco del Programa Desarrollo Cultura de Buin, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Carlos E. Navarrete Vásquez		777.778.-	20/01/2019	20/01/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.01 / Oficina de Cultura**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/DVR/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.